

INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL	
NOMBRE	Juan Eduardo Machuca Montero
RUT	[REDACTED]
MES DEL INFORME	Agosto 2024
PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL	prestación de servicios Dirección de Medio Ambiente 2024, decreto N 120 de fecha 24 de enero de 2024, certificado de imputación N 167
IDDOC CONTRATO	1825336
DIRECCIÓN MUNICIPAL	MEDIO AMBIENTE

Funciones según contrato	Fecha	Descripción de actividades
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar actividades recreativas y de educación ambiental hacia la comunidad acercando a ésta a los diferentes ecosistemas de la comuna y en especial a su avifauna -Implementar acciones de enriquecimiento ambiental, para facilitar el refugio y reproducción de aves rapaces -Elaborar una aplicación móvil de Aves de Concepción - Desarrollar nuevo curso inclusivo sobre interpretación auditiva de aves -Desarrollar el festival de aves de Concepción 	01.08.2024 al 31.08.2024	<p>Labores continuas en Gestión con relatores y productora Y planificación de actividades del festival de aves que se realizará el 7 y 8 de septiembre</p> <p>Labores continuas recopilación y redacción de contenido para aplicación aves de Concepción</p> <p>Labores continuas de selección fotográfica y salidas fotográficas de aves para usar en la app aves de Concepción</p> <p>Generar bases para licitaciones de la APP y el festival de aves</p> <p>Cotizaciones para compra de materiales de construcción para observatorio de aves en Nonguén</p> <p>Gestiones para creación de mural sobre las aves de Concepción, trabajo colaborativo con artista local especializado en murales de naturaleza y aves, para difusión del festival de aves</p>

PERMISOS UTILIZADOS DURANTE EL MES

ADMINISTRATIVOS	FERIADO LEGAL	OTROS
-----------------	---------------	-------

Sra. Ximena Cortes De La Maza
Jefa Directa

Sr. Juan Machuca Montero.
Monitor



MUNICIPAL
DIRECTORA
MEDIO AMBIENTE
MUNICIPAL ANDREA ASTE VON BENNEWITZ
DIRECTORA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado número de cédula de identidad.